

## **INFORME RELATIVO A LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE QUE SE PRESTE EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA.**

Mediante la Ley de Cortes de Aragón 29/2002, de 17 de diciembre, se creó el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), como una entidad de derecho público a la que se le atribuye las funciones en materia de investigación, desarrollo e innovación agroalimentaria. La actividad principal de este Centro consiste en el desarrollo de proyectos de investigación agroalimentaria financiados con recursos externos finalistas (subvenciones públicas, contratos de investigación, encargos de ejecución ...).

Las instalaciones principales están ubicadas en la Avenida de Montañana nº 930 de Zaragoza; disponiendo algunas de ellas en el número 1005 de dicha Avenida.

La existencia de un número elevado de instalaciones de diferente índole y la antigüedad de algunas de ellas de más de 40 años en dicha ubicación (oficinas, laboratorios, invernaderos, fincas rústicas experimentales, naves de ganadería, ratonario, canales de animales, crematorios, centros de transformación de alta tensión, cámaras climáticas, etc.), hace necesaria la implantación de un sistema adecuado mantenimiento de la red de conducción y suministro de agua garantice la continuidad de los numerosos estudios y proyectos de investigación en materia agroalimentaria que llevan a cabo. Para ello, un elemento fundamental de mantenimiento es disponer de material de fontanería.

El presupuesto máximo de licitación anual que supondría el suministro de fontanería sería estimativamente de 20.000 euros anuales, IVA no incluido; importe obtenido de las licitaciones que se han tramitado en ejercicios anteriores, con una tendencia al alza.

Dicho importe estaría supeditado a las necesidades del Centro, una parte de los suministros se destinarían a la infraestructura general (el 50%) y otra al equipamiento específico del desarrollo de proyectos de investigación (el 50%), lo cual determinaría que aquellas se financiarían con el Capítulo II y estas con el Capítulo VI de estado de gastos, ya que los créditos presupuestarios afectados a los gastos que desarrollan proyectos de investigación se incluyen en este Capítulo.

El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria no dispone de medios necesarios para acometer dicho servicio ni resulta conveniente, por su naturaleza, proceder a la ampliación de aquéllos.

En este sentido, resulta preciso tramitar un procedimiento de licitación del citado suministro. Dado que las necesidades de material van cambiando, se estima oportuno que el periodo de ejecución sea durante el año 2020. El importe máximo previsto para la realización de este servicio, por el indicado plazo de un año, sería de 20.000 euros (IVA no incluido).

En Zaragoza, 7 de enero de 2020.

**EL GESTOR DE INFRAESTRUCTURAS**



Fdo: Javier Andreu Lahoz